



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: DIVORCIO
Demandante: ANGIE ANDREA IBARRA ROJAS
Demandado: ESTEBÁN CASTELLANOS ZUBIRIA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00753 00
Cuaderno: MEDIDAS CAUTELARES

Bogotá D.C., **06 AGO, 2020**

Se encuentra al Despacho las presentes diligencias a fin de resolver la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho presentada por la apoderada judicial de la demandante, en escrito adiado 15 de enero del año en curso.

Al respecto, el artículo 597, ordinal 1o, del Código General del Proceso, autoriza el levantamiento de la medida de embargo si se pide por quien la solicitó, no siendo necesario que se haya notificado el auto admisorio de la demanda y condenando en costas y perjuicios a quien la petición.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Levantar la medida de embargo decretada al inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S – 558438 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona sur, conforme lo expuesto. **Oficiese.**

Segundo: Sin condena en costas por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10 AGO, 2020

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.